

## RESOLUCION DEL

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá"



### EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el literal f) del artículo décimo séptimo del acuerdo de Junta Directiva 001 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que en desarrollo del referido precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades y organismos deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo motivado, expedido por la autoridad competentes y que corresponde a la unidad de personal de cada organismo, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos.

Que el numeral 1 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleo público es el núcleo de la estructura de la función pública toda vez que consiste en un conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se le asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo con el propósito de cumplir con los fines del Estado.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 determina que el diseño de cada empleo debe contener, entre otros aspectos, el perfil de competencias.

Que el artículo 2.2.4.2., del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública define las competencias laborales como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

Que el artículo 2.2.4.3. del Decreto 1083 de 2015 estableció que las competencias laborales están compuestas por los requisitos de estudio y experiencia del empleo, las competencias funcionales del empleo y las competencias comportamentales.

## RESOLUCION DEL



"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá"

Que el literal f del artículo 17 del Acuerdo No. 001 de fecha 29 de mayo de 2007, expedido por la Junta Directiva de la entidad, facultó a la Gerencia para administrar el personal de la Lotería de Bogotá y suscribir los actos que para tales fines deban celebrarse.

Que es preciso modificar el manual de funciones en relación con el perfil del cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 054 Grado 09 de la planta de empleados públicos de la Lotería de Bogotá, con el fin de ampliar los requisitos de formación académica para el fortalecimiento y logro de la misión y funciones de la entidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la presente modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, mediante radicado -----.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los requisitos de formación académica del cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 054 Grado 09, contenidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá, adoptado mediante Resolución 214 del 19 de diciembre de 2019 expedida por el Gerente General de la Lotería de Bogotá, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del empleo	SUBGERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
Código	084
Grado	09
No. De cargos	UNO (1)
Dependencia	SUBGERENCIA COMERCIAL
Cargo del jefe inmediato	GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subgerencia General	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir la ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y prioridades estratégicas de gestión de la entidad, en materia comercial, dando cumplimiento a la misión y funciones de la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Organizar y dirigir los estudios de mercadeo de los juegos que desarrolle o piense desarrollar la Entidad en cumplimiento de la misión.	
2. Presidir los comités de desarrollo, mejoramiento y crecimiento institucional a nivel de todos los recursos institucionales de su área.	

2



## RESOLUCION DEL



"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá"

3. Aprobar en coordinación con la Gerencia, los diferentes cupos de lotería a los distribuidores.
4. Dirigir y articular las acciones de carácter administrativo y técnico necesarias para la óptima gestión de la subgerencia conforme con la dinámica y las normas que regulan la materia.
5. Diseñar y presentar a la gerencia los proyectos, propuestas y planes del área, en desarrollo de los objetivos de la entidad y las normas que regulan la materia.
6. Proponer las estrategias para la actualización de los planes de premios de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Liderar los procesos de operación y control de los distintos juegos de suerte y azar a cargo de la Lotería de Bogotá y todos aquellos procesos y procedimientos que requieran, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Dirigir y administrar un modelo de operación de la función de mercadeo y comercialización y ventas de la Lotería.
9. Supervisar la ejecución de los contratos de concesión para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes.
10. Representar al Gerente, por delegación expresa, en reuniones relacionadas con asuntos de competencia de la Entidad.
11. Dirigir programas de atención y estímulo a vendedores y distribuidores, en cumplimiento de la normatividad vigente.
12. Dirigir políticas que consoliden nuevos canales de comercialización, de acuerdo a los procedimientos y a los requerimientos aprobados. Orientar la consolidación de estadísticas permanentes del sector por producto, con el apoyo de las áreas respectivas.
13. Diseñar e implementar el plan y las políticas de incentivos de conformidad con los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia para los loteros y los vendedores de apuestas permanentes.
14. Diseñar y desarrollar campañas que fortalezcan la comercialización de los productos Lotería y Apuestas Permanentes de acuerdo a la normatividad vigente.
15. Participar en el establecimiento y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
16. Llevar a cabo sus actividades y funciones con atención, entre otros, a los principios de autocontrol y autoevaluación.
17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas conforme a la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Régimen Propio del Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar
3. Contratación Estatal, Presupuesto y Planeación.
4. Sistemas de gestión de calidad.
5. Mercadeo y ventas.
6. Elaboración de estrategias, planes, programas y proyectos.

### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> </ul>



**RESOLUCION DEL**

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> </ul>
<b>VII. COMPETENCIAS LABORALES DE ÁREAS O PROCESOS TRANSVERSALES</b>	
Planeación Estatal: Comunicación efectiva, orientación a resultados, programación. Relación con el ciudadano: Desarrollo de la empatía Compra pública: Atención al detalle, visión estratégica, capacidad de análisis, negociación, creatividad e innovación y resolución de conflictos.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en Mercadeo, Mercadeo y Publicidad, Administración, Administración de Empresas o Administración Pública, del NBC de Administración.  Título profesional en las disciplinas académicas del "NBC" en Derecho y afines.  Título profesional en, Ingeniería Industrial, del "NBC" en Ingeniería Industrial y afines.  Título profesional en las disciplinas académicas del "NBC" de Ingeniería Administrativa y afines.  Título de Posgrado en áreas relacionadas con el empleo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en casos reglamentados por la Ley.	Seis (6) años de experiencia profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**  
Gerente General

Revisó: Jenny Rocío Ramos Godoy – Secretaria General  
Preparó: Martha Liliana Durán Cortés – Jefe de la Unidad de Talento Humano